

2155

TENENCIA DE GOBIERNO DE

Guaymas

CONTRATA que celebran el colono

Higinio Crespin

y Don

Vicente Vega

con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Julio de 1860 para la introduccion y régimen de los colonos asiáticos en esta Isla, Circular del Gobierno Superior Civil de 27 de Marzo de 1861 y demas disposiciones vigentes.

Conste por este documento como yo

Higinio Crespin

natural del pueblo de

Cartón

es *chino*

de edad de *35*

años, de estado *soltero*

de oficio *campesino*

de

San Antonio

habiendo venido contratado á esta isla con el nombre de *Higinio Crespin*

y cumplido con

Vicente Vega

he contenido contratarme de nuevo con D. *Vicente Vega*

bajo las condiciones siguientes:

1.º El término de este contrato será el de *un año* contados desde este dia.

2.º Durante este tiempo quedo obligado á trabajar á las órdenes del expresado D. *Vicente Vega*

ó á la de sus dependientes, en *el campo*

3.º Las horas en que he de trabajar dependerán de la clase de trabajo que se me dé y según las atenciones que dicho trabajo requiera, lo cual que lo al arbitrio de la persona á cuya órden me esté, si en hora que se me dé una hora para almorzar, una para comer y diez seguidas de descanso en la 24 horas, por que el mismo día de mi trabajo no podrá exceder al dia 12 horas: a las horas de las horas de comida y descanso en los días de trabajo no podrá haberse en desempeño en los de fiesta entera mas labor que las de necesidad practicadas en tales según la índole de los quehaceres en que me ocupen.

4.º Tambien me obligo á sujetarme al orden y disciplina que tenga establecido en su *casa* y á la Jurisdicción disciplinaria que el capítulo 3.º del Reglamento de colonos concede á los patronos

5.º En remuneracion de mi trabajo recibiré el salario de *ocho pesos* que me serán abonados por el patrono al vencimiento de cada mes.

6.º Ademas se me facilitará para mi manutencion al dia *lo que se acostumbra* y al año mudas de ropa compuestas de *lo necesario*

7.º En caso de enfermedad se me asistirá en local adecuado, y se me facilitarán los auxilios que pueda necesitar de médico y botica por todo el tiempo que aquella dure.

8.º Si enfermase por alguna causa que lo distinga del trabajo y sea independiente de la voluntad de mi patrono, no excediendo de ocho dias, no recibiré durante el exceso mas que la asistencia, no empezado á correr de nuevo el salario hasta que restablecido me ocupe de nuevo en el servicio.

9.º Si la enfermedad fuese por causa emanada del trabajo ó de la voluntad del patrono se me satisfará durante aquella del todo el tiempo de la convalecencia mi salario como si estuviese bueno, computándose ademas la duracion de una y otra en el término estipulado para el cumplimiento de este contrato.

10.º Concluido el término que en él se prefiija, quedo enterado que con arreglo á los artículos 7.º y 18 del Reglamento debo renovar ó celebrar otro nuevo con el patrono que elija, ó bien salir de la isla á mi costa, ó ser conducido al depósito de marrones por el patrono el cual queda á su vez obligado á dar parte á la autoridad local si me opusiese á ello, ó si para evadirse fugase de su poder.

11.º Las cuestiones á que pueda dar lugar el cumplimiento de la presente contrata se resolverán de plano por la autoridad local, en su calidad de protector delegado del Excmo. Sr. Gobernador Superior civil al tenor de lo que dispone el artículo 11 del mismo reglamento.

Y en fé de que cumpliremos mutuamente lo que queda pactado en este documento, firmamos cuatro de un tenor y para su efecto, uno para cada una de las partes contratantes, otro que debe quedar depositado en la Tenencia de Gobierno y el que debe remitirse por éste al Superior de la Isla.

Guaymas á los

Vicente Vega

27

dias del mes de *Mayo* 1868

Firma del Patrono

Firma del Colono.

Vicente Vega

Protector Gobernador.

[Signature]



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

[Faint handwritten text, possibly a name]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text, possibly a list or notes]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]